

I
00018

RESOLUCION No. 88-21-09182

AB. MARIGLORIA CORNEJO COMEIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN CARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de mayo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amit Guerrero, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A.;

QUE el abogado Octavio Johnny Roca De Castro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias Guayaquil con el No. 6373 de 27 mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1198 del 6 de junio de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA, AQUABRISAS C.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00017

FOJA 2 DE 2

Resolución No. 2-1-1-02152

COMUNICACION ECUNTORIARIA DE PESCA, AGUACRIAS, ETC.

contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 JUN. 1968

Ab. Mari gloria Zornoza Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

jeon
GMP/STAC
PL/JJA
[Signature]

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.605 a 13.606, número 1.345 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.903 del Repertorio de Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos sesenta y ocho. El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

